



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 2 noviembre de 2022

Número Procesos: 730013105001**20170038300**

Hora inicio Audiencia: 11.00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: GUSTAVO LOZANO ACOSTA

APOD: NELSON FABIAN RAMOS DÁVILA

nrasesorias01@gmail.com nrrepresentacionessas@gmail.com

DDO: FIBRATOLIMA HOY FABRICATO

APOD: MARITZA CRUZ CAICEDO tricya2781@yhoo.es

DDO: COMPAÑÍA DE EMPLEOS TEMPORALES DEL TOLIMA CETA SAS

CURADOR: Dr. CARLOS ALBERTO SUÁREZ GUTIÉRREZ

Casuca2010@hotmail.com

DDO: COOP. MULTIACTIVA-ALIANZA CM

APOD: OSCAR MAURICIO GÓMEZ LABRADOR osmago26@gmail.com

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia el demandante GUSTAVO LOZANO ACOSTA, su apoderado Dr. NELSON FABIAN RAMOS DÁVILA, por FIBRATOLIMA hoy FABRICATO el representante legal, señor CARLOS MARIO VILLEGAS JIMÉNEZ su apoderada Dra. MARITZA CRUZ CAICEDO, por CIA DE EMPLEOS TEMPORALES DEL TOLIMA CETA SAS, el CURADOR Dr. CARLOS ALBERTO SUAREZ GUTIÉRREZ.

CONCILIACIÓN

A pesar de que la demandada FABRICATO manifestó asistirle animo conciliatorio, el demandante no la acepta, así las cosas no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda FABRICATO S.A propuso excepción previa denominada inepta demanda por indebida representación del demandado Fibratolima SA y falta de claridad en los hechos y pretensiones de la demanda.

El Juzgado resuelve que la misma será resuelta como de fondo junto con la sentencia que ponga fin en primera instancia al asunto.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer cual es la responsabilidad de Fabricato respecto de los extrabajadores de FIBRATOLIMA, y si como consecuencia de lo anterior, existió contrato de trabajo entre el demandante y las demandadas, sus extremos y si el mismo fue terminando estando encontrándose el demandante con fuero de estabilidad laboral reforzada; si hay lugar a la indemnización o sanción alguna derivada de ello y si hay lugar al pago de la sanción por no consignación de cesantías y moratoria, si hay lugar al reconocimiento de aportes a pensión y cual es la responsabilidad de las demás demandadas.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Núm. 01 pagina 212-216 Registro Digital

- I.- La documental aportada con la demanda.
- II.- Recepcionar interrogatorio al representante legal de la demandada FABRICATO S.A.
- III.- Recepcionar testimonios de DAIRO JAVIER CÁCERES REYES, JOSÉ NAZARO COMBITA CARRERO y SAÚL SEGOVIA BARRIENTOS.
- IV.- OFICIAR a los Fondos de Pensiones y entidades cooperativas señaladas en el literal c del titulo DE OFICIO a efectos alleguen documentación y practiquen procedimientos allí anunciados. (se niega)

DEMANDADO MULTIACTIVA ALIANZA

Núm. 05 pagina 23 Registro Digital

- I.- Documental aportada con la contestación de la demanda.
- II.- Recepcionar interrogatorio al demandante GUSTAVO LOZANO ACOSTA.

DEMANDADO CETA

Núm. 07 pagina 4 Registro Digital

- I.- Recepcionar interrogatorio al demandante GUSTAVO LOZANO ACOSTA .

DEMANDADO FABRICATO S.A.

Núm. 07 pagina 4 Registro Digital

- I.- Documental aportada con la contestación de la demanda
- II.- **OFICIAR** a las AFP PORVENIR, PROTECCIÓN, COLFONDOS, BBVA y FONDO NACIONAL DEL AHORRO, informen lo solicitado en el acápite de pruebas “Pruebas que se solicitan”. (se niega)



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Se requiere a la parte demandante para que la parte demandante adelante las gestiones ante el fondo de cesantías en que estuvo afiliado para que allegue al proceso certificaciones del acumulado de pagos durante el tiempo que fue trabajador y por los periodos reclamados.

III.- Recepcionar los testimonios de NELSON GIOVANNI OCASIÓN GALLO, CARLOS MARIO VILLEGAS JIMÉNEZ, (La apoderada de esta demandada desiste de los demás testigos)

Lo decidió queda notificado en estrados.

Hecho lo anterior, se procede a señalar el día **13 de abril de 2023** a la hora de las **3:00 PM.** con el fin de dar inicio a la audiencia del art 80 del CPTSS.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibagué - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4034eda96bc521432f616937ca92a0d218f841b1981aeec548e6e27277163502**

Documento generado en 08/11/2022 12:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>